



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

RESOLUCION N° 0595

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 SEP 2014

VISTO:

la gestión iniciada a través del Expediente N° 00101-0242425-1 del Registro de Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el llamado a concurso interno, para cubrir DOS (2) cargos vacantes Categoría 09 – OFICIAL ESPECIALIZADO – Agrupamiento Mantenimiento y Producción – en la SECCION IMPRESION – de la COORDINACION GENERAL PRODUCCION – de la IMPRENTA OFICIAL DE LA PROVINCIA dependiente de la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION PUBLICITARIA de la SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, dentro del marco establecido en el Decreto N° 1903 de fecha 22 de Septiembre de 2011 – Planilla Anexa "B"; y

CONSIDERANDO:

que por Decreto N° 1903 de fecha 22 de Septiembre de 2011 se aprobó el "Régimen de Concursos del Personal de los Talleres Gráficos Provinciales", el cual será de aplicación para la cobertura de los cargos vacantes de las Categorías CINCO (5) a QUINCE (15) del Personal de los Talleres Gráficos de la Provincia de Santa Fe, facultándose así al Titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concursos;

que los cargos Categoría 09 – OFICIAL ESPECIALIZADO – Agrupamiento Mantenimiento y Producción, se encuentran vacantes, cuyas funciones son necesarias cubrir, para el normal funcionamiento de la IMPRENTA OFICIAL DE LA PROVINCIA;

que el citado Organismo cuenta con Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 0822/83, cuyas Categorías fueron convertidas a las del Escalafón Gráfico por Decreto-Acuerdo N° 4241/83;

que por otra parte se debe mencionar que la entidad gremial SINDICATO DE ARTES GRAFICAS DE SANTA FE, ha propuesto los miembros

///





///

de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

que corresponde señalar que ha tomado intervención la SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y LA FUNCION PUBLICA del MINISTERIO DE ECONOMIA, no oponiendo reparos para la continuidad del mismo;

que finalmente la presente gestión puede ser resuelta por el titular Jurisdiccional, conforme la facultad que le confiere el Artículo 9º del Decreto N° 1903 de fecha 22 de Septiembre de 2011, Planilla Anexa "B";

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º** - Llámese a concurso interno para cubrir DOS (2) cargos vacantes Categoría 09 – OFICIAL ESPECIALIZADO – Agrupamiento Mantenimiento y Producción – en la SECCION IMPRESION – de la COORDINACION GENERAL PRODUCCION – de la IMPRENTA OFICIAL DE LA PROVINCIA dependiente de la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION PUBLICITARIA de la SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, dentro del marco establecido en el Decreto N° 1903 de fecha 22 de Septiembre de 2011 – Planilla Anexa "B".

**ARTICULO 2º** - Establécese que la descripción de los puestos y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el "ANEXO I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el "ANEXO II" de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

**ARTICULO 3º** - Determínese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma,



*D*

///



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

-hoja 3-

///

con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ES COPIA

JUAN MANUEL CAPOCETTI  
SUBDIRECTOR GENERAL  
DE DESPACHO Y DECRETOS

RUBÉN D. GALASSI  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Y REFORMA DEL ESTADO



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

ANEXO I.

PERFIL DEL PUESTO:

---

Jurisdicción: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO.

Sector: SECCION IMPRESION - COORDINACION GENERAL PRODUCCION - IMPRENTA OFICIAL DE LA PROVINCIA de la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION PUBLICITARIA de la SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL.

Cargo a cubrir: Categoría 09 - OFICIAL ESPECIALIZADO - Agrupamiento Mantenimiento y Producción.

Lugar de Prestación de Servicios: Avda. Peñalosa N° 5385 - de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de Trabajo: Disponibilidad Horaria.

Número de puestos a cubrir: DOS (2)

---

PERFIL: Entender en la impresión de obra: libros, revistas, libretas, folletería y otros trabajos impresos requeridos desde los distintos Organismos del Estado Provincial y en la remisión de los mismos en tiempo y forma.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

1. Ejecutar los trabajos de impresión que se le encomienden desde las distintas áreas de la Administración Pública Provincial, conforme a las directivas de la Superioridad.
2. Programar el equipo impresor de acuerdo al tipo de trabajo encomendado.
3. Disponer el papel que corresponda de acuerdo al trabajo a realizar y preparar los insumos necesarios para la impresión.
4. Efectuar el registro y postura de chapas.
5. Verificar y supervisar el correcto funcionamiento de los equipos de impresión realizando los pedidos de reparación de los equipos que se encuentren con fallas.





///

6. Realizar las pruebas de color para trabajos específicos, conforme le sea solicitado desde la Superioridad.
7. Cooperar con las tareas inherentes a la capacitación del personal a su cargo, en relación a la utilización y manejo de los equipos del área.
8. Mantener el orden y limpieza del sector.
9. Colaborar con la Superioridad cuando le sea requerido, en todos los temas de su competencias.

#### CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES:

##### 1) De la Organización del Estado y del Personal:

- Constitución Provincial.
- Ley N° 12.817 – De Ministerios – parte relativa al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.
- Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525.

##### 2) Normativa Específica del Sector Gráfico:

- Régimen de Concursos del Personal de los Talleres Gráficos Provinciales – Decreto N° 1903/11.
- Reglamento para el Personal de los Talleres Gráficos Provinciales – Decreto N° 3795/83.
- Estructura Orgánico Funcional de la Imprenta Oficial de la Provincia – Decreto N° 822/83.

Para acceder a la consulta de normativa: sitio web oficial: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) en: Sistema de Información de Normativas o en Decretos del Poder Ejecutivo – Archivo años 1955 a 1995.

##### 3) Conocimientos Técnicos Específicos para el Personal de los Talleres Gráficos

- Conocimiento en herramientas gráficas y en maquinarias específicas: de Impresión Offset monocolor y a cuatro colores.
- Nociones en herramientas informáticas (Procesador de textos, planillas de cálculo, internet y correo electrónico).

///





///

➤ Conocimientos generales en el área gráfica que le permitan desarrollar con eficiencia las tareas relativas al cargo.

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:

- título Secundario (no excluyente).
- Especializaciones y estudios vinculados al área.
- Se valorarán la posición escalafonaria dentro de la Imprenta Oficial de la Provincia, desempeño y antigüedad.

CARACTERISTICAS PERSONALES:

- Amplia predisposición laboral.
- Predisposición para la capacitación.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de concentración.
- Aptitud para la resolución de problemas, con alternativas y criterios que reporten el beneficio esperado.
- Marcada responsabilidad y compromiso con la función que el cargo requiere.





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

ANEXO II.

COMPOSICION DEL JURADO:

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, Sr. RUBEN DARIO GALASSI.

Titulares:

- La Subsecretaria de Planificación Publicitaria del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, C.P.N. CLAUDIA MARIA GIAVON.
- El Director General a/c de la Imprenta Oficial de la Provincia del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Señor JOAQUIN ARTEAGA.

SINDICATO DE ARTES GRAFICAS DE SANTA FE:

- Señor SERGIO GUILLERMO GRAZIANO.
- Señor AGUSTIN AMILCAR MARTINEZ.

Suplentes:

- El Director Provincial de Movilidad y Aeronáutica del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Señor SERGIO ANIBAL BENDAHAN.
- La Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, C.P.N. MARCELA BEATRIZ FONTANA.

SINDICATO DE ARTES GRAFICAS DE SANTA FE:

- Señor AGUSTIN RAUL SARLA.
- Señor SERGIO RAUL GIORGETTI.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION:

- Subsecretaría de Planificación Publicitaria del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, sita en calle 3 de Febrero N° 2649, Planta Baja, Oficina 10, Casa de Gobierno de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

///





///

● Desde el día 08/09/2014 hasta el 26/09/2014 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, el mismo se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de emisión de la Resolución convocante, durante el plazo de DIEZ (10) días, a partir del 08/09/2014, debiendo notificarse fehacientemente al personal del Organismo través de las jefaturas de cada Imprenta Estatal, y la inscripción permanecerá abierta hasta CINCO (5) días posteriores a fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en la cartelería instalada en la sede del Organismo y en la portada del Sitio Web Oficial de la Provincia.

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación del Formulario de Inscripción que se anexa a la presente, adjuntando el curriculum vitae, una copia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, fotocopia certificada del último recibo de sueldos o certificado de antigüedad y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificado de estudio, diplomas, constancia de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora respectiva, por tribunales provinciales o federales, juzgados de circuito o escribanos públicos y toda certificación deberá estar extendida por la autoridad competente.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 o 1/10). No serán

///







///

considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia de inscripción firmada y sellada en el que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

#### ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO:

El concurso estará compuesto de CUATRO (4) etapas a saber:

- I. Evaluación de Antecedentes.
- II. Evaluación Técnica.
- III. Evaluación Psicotécnica.
- IV. Entrevista Personal.

En los concursos internos la única etapa eliminatoria será la de Evaluación Técnica, siendo requisito indispensable obtener un mínimo de 70 puntos para poder acceder a las etapas siguientes. En caso de concursos abiertos, cada una de estas etapas será eliminatoria de la siguiente.

Cada etapa tendrá un peso relativo porcentual para la conformación del orden de méritos, de acuerdo a la Categoría del cargo a concursar. La sumatoria del peso relativo porcentual de las etapas que integren el concurso, deberá ser igual al 100%.



///



///

En los concursos de cargos Categoría 5 a 12, no se incluirá la Etapa III (Evaluación Psicotécnica).

Para el caso en que el cargo a concursar corresponda al resto de las categorías, se cumplimentarán todas las etapas.

**Etapa I: Evaluación de Antecedentes:**

**Fecha:** A partir del 06/10/2014, en horario a determinar por el jurado.

**Lugar:** Subsecretaría de Planificación Publicitaria del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, sita en calle 3 de Febrero N° 2649, Planta Baja, Oficina 10, Casa de Gobierno de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES	PUNTAJES MÁXIMOS	
30	1. Estudios y Capacitación	1.1. Título Secundario (no excluyente).	15	
		1.2 Capacitación Específica	1.2.1. Cursos de capacitación	15
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
70	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria en la Imprenta Oficial.	25	
		2.2. Desempeño.	20	
		2.3. Antigüedad.	15	
		2.4 Docencia, investigación y otros	10	

**Etapa II: Evaluación Técnica:**

**Fecha:** A partir del 14/10/2014 en horario a determinar por el jurado.

**Lugar:** A confirmar por el jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos



///



///

establecidos en el perfil del puesto y con las herramientas, maquinarias o tecnologías que existen dentro de las Imprentas Oficiales y en el área donde se produjo la vacante.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 70 puntos.

**Etapa III: Entrevista Personal:**

**Fecha:** A partir del 20/10/2014 en horario a determinar por el jurado.

**Lugar:** A determinar por el jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global - experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación - de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral Técnica y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

**Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor

///





///

sea igual o mayor a 50 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Entrevista Personal	<u>Total</u>
30%	60%	10%	100%

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

